



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEAS", REPRESENTADA POR ARMANDO PADILLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ Y ING. JUAN CARLOS MOLLINADO MOLLINADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- DECLARA "LA CEAS":**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CREADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE USOS DE AGUA DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADA MEDIANTE DECRETOS 069 Y 204, EN LOS SUPLEMENTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL NÚMEROS 6543 C Y 7005 L, DE FECHAS 21 DE MAYO DE 2005 Y 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, TENIENDO ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y ESTABLECER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY, ASÍ COMO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE. ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.**

**I.2.- QUE, ARMANDO PADILLA HERRERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, POR NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2019, OTORGADO EN SU FAVOR POR EL CIUDADANO LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.**

**I.3.- QUE EL DOMICILIO LEGAL QUE SEÑALA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ES EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LA SIERRA DE LA SIERRA DE LA SIERRA, COLONIA REFORMA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86080.**